ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES** **FORMATO AVISO**	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **ARMANDO JIMÉNEZ PEDRAZA** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en la Respuesta **– REQ** 3849362024.

EL SUSCRITO
DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ___
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

   Porque la dirección es incorrecta ___

   La dirección no existe __

   El destinatario desconocido__ _ ___

   No hay quien reciba la comunicación.

   Cambio de domicilio _____

   Otro, __X___

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de – **REQ** 3849362024.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÒN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 10 de Septiembre de 2024**, a las 7:00 am.**

Carolina Mora B.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÒN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 18 de Septiembre de 2024, **a las 4:30 pm.**

Carolina Mora B.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
Responsable

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240903-223231-2b95f8-03818420
2024-09-04T17:08:26-05:00 - Pagina 1 de 5

Código 12240

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2024

Señor
ARMANDO JIMÉNEZ PEDRAZA
C.C No. 19256714
Dirección: no registra
Teléfono: 3125251687
Correo electrónico: no registra
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a oficio con número de requerimiento SDQS 3849362024.

Respetado señor Armando Jiménez, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, y acorde a su petición de ingreso al Servicio Comunidad de Cuidado, realizada mediante oficio con número de requerimiento SDQS 3849362024; la Subdirección para la Vejez, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

Amablemente, me permito informar que el día 03 de septiembre de 2024 se estableció comunicación telefónica con usted para ampliar información relacionada con sus datos de ubicación para la notificación de la respuesta de la presente solicitud. Durante esta llamada se pudo aclarar que usted no cuenta con dirección física o electrónica; sin embargo, manifestó que pernocta en la localidad de Santa fe y Candelaria, por lo cual se indicó por este medio en qué consiste el Servicio Comunidad de Cuidado, a dónde debe acercarse para realizar el procedimiento de focalización y la documentación que se necesita para esto. Se informó también que esta comunicación será publicada en los canales de notificación establecidos por la Entidad.

No obstante, me permito ofertarle nuevamente el **Servicio Comunidad de Cuidado** que, según el actual Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social contemplado en el artículo 6 de la Resolución No. 0218 del 08 de febrero de 2023 *"Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones"*, oferta un servicio institucionalizado a personas mayores de 60 años sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante atención en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240903-223231-2b95f8-03818420
2024-09-04T17:08:26-05:00 - Pagina 2 de 5

El servicio tiene como población objetivo "*personas mayores, de 60 años en adelante residentes en la ciudad de Bogotá D.C, en situación de dependencia funcional, que manifieste de manera voluntaria su deseo de ingresar al servicio."*

De acuerdo con lo anterior, y de considerar que usted cumple con los criterios mencionados, amablemente le solicitamos acercarse a las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social de Santa fe y Candelaria, ubicada en la Carrera 2 No. 4-10 barrio Lourdes, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., con la documentación que se relaciona a continuación, para llevar a cabo el proceso de focalización y su identificación como potencial beneficiario del Servicio Comunidad de Cuidado:

- Fotocopia legible del documento de identidad vigente y válido[1], por ambas caras.
- Fotocopia de un recibo de servicio público del lugar de residencia.
- Comunicación escrita donde usted manifiesta su solicitud de ser focalizado y de cumplir con los criterios para ingresar voluntariamente al servicio comunidad de cuidado; esta comunicación debe estar firmada por usted.

Así mismo, se informa que el Servicio Comunidad de Cuidado incluye dentro de sus criterios de priorización, el criterio *"Persona mayor con discapacidad en la categoría psicosocial (mental), establecida en certificado de discapacidad",* en atención a que, de acuerdo con la Resolución No. 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, su información, incluida en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, es medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática social.

Por lo anterior, si cuenta con el certificado de discapacidad en donde se evidencia que usted tiene una discapacidad en la categoría psicosocial (mental), es necesario que lo adjunte a los documentos anteriormente mencionados, con el fin de que le sea aplicado el criterio de priorización.

Es pertinente señalar que la entrega de la documentación aquí solicitada no garantiza el ingreso al servicio, pues corresponde a la etapa de focalización del mismo, que busca la identificación de potenciales beneficiarios que lo solicitan. Con la información aportada por usted como informante calificado, se verificará si usted cumple con lo dispuesto para la población objetivo del servicio.

Por último, cuando se cuente con disponibilidad de cupo en el servicio, siguiendo el estricto orden del listado de priorización, se realizará la verificación del cumplimiento de los criterios de ingreso, los cuales se relacionan a continuación:

- *Persona mayor de 60 años en adelante residente en la ciudad de Bogotá.*
- *Persona mayor que no perciba pensión, ingresos o subsidios económicos.*
- *Persona mayor con nivel de dependencia funcional, que no requieran unidad de cuidado crónico o de salud mental.*

[1] En la actualidad, con el proceso de trasformación digital se encontrará con dos (2) formatos físicos de cédula de ciudadanía que son válidos para que los colombianos se identifiquen en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales:

- Cédula de ciudadanía digital
- Cédula amarilla con hologramas

https://www.registraduria.gov.co/-Cedula-de-ciudadania-.html

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240903-223231-2b95f8-03818420
2024-09-04T17:08:26-05:00 - Pagina 3 de 5

- *Persona mayor en situación de abandono o ausencia de redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención.*
- *Persona mayor que no sea cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*
- *Persona mayor que manifieste expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio.*
- *Persona mayor que no cuente con título de propiedad de bienes inmuebles propios.*

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora para la Vejez
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Stephanie Lascarro Gómez – Profesional Subdirección para la Vejez.
Revisó: Patricia Gómez López – Profesional Universitario - Subdirección para la Vejez.
Revisó: Óscar Fernando Ríos Parra – Profesional Subdirección para la Vejez.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYUDENOS A MEJORAR
Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es).
El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240903-223231-2b95f8-03818420
2024-09-04T17:08:26-05:00 - Pagina 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024144806

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240903-223231-2b95f8-03818420

Creación: 2024-09-03 22:32:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-04 17:08:25

Escanee el código para verificación

Firma: .

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: .

OSCAR FERNANDO RIOS PARRA
14253495
orios@sdis.gov.co
PROFESIONAL TÉCNICO
SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

Revisión: .

GLADYS PATRICIA GÓMEZ LOPEZ
32678335
pgomezl@sdis.gov.co
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: .

Stephanie Lascarro
1140857456
slascarro@sdis.gov.co
Profesional - Servicio Comunidad de Cuidado
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240903-223231-2b95f8-03818420
2024-09-04T17:08:26-05:00 - Pagina 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024144806

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240903-223231-2b95f8-03818420

Creación: 2024-09-03 22:32:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-04 17:08:25

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Stephanie Lascarro slascarro@sdis.gov.co Profesional - Servicio Comunidad de Cuid Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-03 22:32:52 Lec.: 2024-09-03 22:33:49 Res.: 2024-09-03 22:33:54 IP Res.: 186.155.118.228
Revisión	GLADYS PATRICIA GÓMEZ LÓPEZ pgomezl@sdis.gov.co PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCI	Aprobado	Env.: 2024-09-03 22:33:54 Lec.: 2024-09-04 11:39:08 Res.: 2024-09-04 11:39:42 IP Res.: 186.155.118.228
Revisión	OSCAR FERNANDO RIOS PARRA orios@sdis.gov.co PROFESIONAL TÉCNICO SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	Aprobado	Env.: 2024-09-04 11:39:42 Lec.: 2024-09-04 15:19:25 Res.: 2024-09-04 15:25:55 IP Res.: 181.236.13.184
Firma	Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-04 15:25:55 Lec.: 2024-09-04 17:08:11 Res.: 2024-09-04 17:08:25 IP Res.: 186.84.108.82